PLIEGOS REGULADORES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE NOTICIAS SOBRE NAVARRA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE 2019

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente expediente el establecimiento de las cláusulas administrativas con arreglo a las cuales ha de desarrollarse el contrato de asistencia para la prestación del servicio de seguimiento de noticias sobre Navarra y el Gobierno de Navarra o de interés para este último en medios de comunicación escritos y audiovisuales.

El presente pliego contiene los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos del contrato.

Estos trabajos tienen la consideración de contrato de servicios y sus prestaciones corresponden a la categoría 64216200-5 de la nomenclatura CPV establecida en el Reglamento (CE) N.º 2013/2008 de la Comisión.

En la ejecución del contrato se incluirán las perspectivas de género y social.

La empresa adjudicataria prestará los servicios que se le encarguen por parte de la Administración respetando las condiciones establecidas en el presente pliego regulador, así como las ofertadas en su propuesta.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: ordinaria.

b) Tipo de Procedimiento: abierto inferior al umbral comunitario.

c) Criterio de adjudicación: oferta mejor relación calidad-coste y eficacia.

d) Unidad gestora del contrato: Servicio de Comunicación

e) Órgano de contratación: director general de Comunicación y Relaciones Institucionales.

f) Poder adjudicador: Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

3. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE VIGENCIA

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro los 15 días naturales siguientes a la terminación del plazo de suspensión de la selección.

El contrato tiene un periodo de vigencia desde 1 de junio de 2019, o en su caso, desde el día después de la firma del contrato, al 31 de diciembre de 2019, pudiendo

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-05-03 09:27:40
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **4c491dfb2e594d68**
Documento firmado digitalmente el día 03.05.2019

ser prorrogado anualmente, de forma expresa y antes de su vencimiento, por mutuo acuerdo de las partes, en los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

La empresa adjudicataria expresará su voluntad de prorrogar el contrato mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección del Servicio de Comunicación: comunicación@navarra.es.

No procederá la prórroga si finalizado el plazo no existe dicha constancia del mutuo acuerdo de las partes o en el supuesto de que entre en vigor otro contrato.

3. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, incluyendo la totalidad de las posibles prórrogas, calculado de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, asciende a 77.916,66 IVA excluido (94.279,16 IVA incluido). Esta cantidad se distribuye de la siguiente forma, partiendo de un coste mensual máximo previsto de 1.416,66 euros mensuales IVA excluido (1.714,15 IVA incluido) para ambos lotes:

- Año 2019 (1 de junio-31 de diciembre): 9.916,66 IVA excluido, (11.999,15 IVA incluido)

- Años 2020, 2021, 2022 y 2023: 17.000 euros anuales, IVA excluido, (20.570 euros IVA incluido).

La financiación del citado gasto correrá con cargo a la partida número B10001 B1110 2276 921503, denominada “Seguimiento de noticias”, así como a cargo de las partidas correlativas en los Presupuestos de 2020, 2021, 2022 y 2023 de la partida citada del Presupuesto de Gastos de 2019.

4. LOTES

El presente contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote nº 1: Seguimiento de noticias sobre Navarra en medios escritos. Importe máximo, para el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, un total de 4.958,33 euros IVA excluido 5.999,58 (IVA incluido), lo que supone un coste máximo mensual de 708,33 euros (857,08 euros IVA incluido).

El Importe máximo anual para las posibles prórrogas de 2020, 2021, 2022 y 2023 asciende a 8.500 euros IVA excluido (10.285 IVA incluido). Total importe máximo global del contrato y todas sus prórrogas 38.958,33 euros IVA excluido (47.139,58 euros IVA incluido).

Lote nº 2: Seguimiento de noticias sobre Navarra en medios audiovisuales. Importe máximo, para el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, un total de 4.958,33 euros IVA excluido 5.999,58 (IVA incluido), lo que supone un coste máximo mensual de 708,33 euros (857,08 euros IVA incluido).

El Importe máximo anual para las posibles prórrogas de 2020, 2021, 2022 y 2023 asciende a 8.500 euros IVA excluido (10.285 IVA incluido). Total importe máximo global del contrato y todas sus prórrogas 38.958,33 euros IVA excluido (47.139,58 euros IVA incluido).

Los licitadores podrán presentar ofertas para todos los lotes. Los licitadores podrán ser adjudicatarios de todos los lotes.

5. EMPRESAS QUE PUEDEN CONCURRIR A LA LICITACIÓN

Pueden concurrir las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Podrán licitar uniones temporales de empresas o personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dicha participación se instrumentará mediante documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, indicando el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y designando una persona única que les represente o apodere, con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En todo caso, los licitadores responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes condiciones reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

6. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurran a la selección, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Quien licite deberá acreditar la solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendida como la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

En el presente contrato dicha acreditación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a las del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios (2016-2017-2018), según modelo establecido en el Anexo I del presente pliego. Los licitadores deberán acreditar un volumen de negocios acumulado en los tres años de referencia superior a 9.000 euros, IVA incluido. La cuantía referida se adopta ante la fragmentada situación del sector y la coyuntura económica, con el fin de garantizar la concurrencia.

La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, deberá presentar Declaración jurada motivada en tal sentido. El órgano de contratación podrá establecer, en ese caso, otro medio alternativo adecuado para la acreditación de la solvencia económica y financiera.

8. SOLVENCIA TÉCNICA

Quien licite deberá acreditar la solvencia técnica, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato.

La solvencia se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios de seguimiento de noticias en medios de comunicación, efectuados durante los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), incluida en el Anexo I del presente Pliego. En la relación se indicará el importe, la fecha y el destinatario público o privado. Para entender que existe solvencia técnica se deberá acreditar haber realizado en uno de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) al menos un contrato de cuantía anual superior a 5.000 euros IVA incluido, que tenga por objeto servicios de seguimiento de noticias.

La acreditación se llevará a cabo aportando un certificado emitido por la empresa que recibió la prestación en la que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria. No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados. El umbral de solvencia técnica se ha elegido con el fin de garantizar la concurrencia, dada fragmentación del sector y la coyuntura económica actual.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. Lugar y plazo de presentación.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, PLENA (https://plataformalicitacion.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada plataforma.

El anuncio de la licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/), fijándose un plazo, antes del cual deberán presentarse las ofertas. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

9.1.1 Problemas técnicos en la presentación de la oferta.

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el apartado “Errores técnicos más frecuentes” del manual FAQs (https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/html/manuales) no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido, y conllevarán la exclusión.

En el momento en el que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que la empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, se comprobará su validez; si la huella coincide, y la fecha de recepción de la oferta está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación de la oferta, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la plataforma la oferta presentada será admitida.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas y depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Firmar toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la persona o personas apoderadas de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Firmar la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) y adjuntar los documentos electrónicos de la oferta, firmados por la persona o personas apoderadas.

9.2 Forma.

Las propuestas de las entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.

- Sobre B: Criterios cualitativos.

- Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmulas.

Los sobres contendrán los siguientes documentos:

Sobre A: “Documentación administrativa”.

1- Declaración responsable según modelo recogido en el Anexo I del presente pliego.

2- Relación del personal que integrará el equipo de trabajo adscrito al contrato, conforme al modelo del Anexo II.

En caso de que dicho personal no pertenezca a la estructura organizativa de la empresa licitadora, habrá de incluirse una declaración responsable firmada por el o la representante de la empresa y cada profesional, en el que se haga constar el tipo de relación contractual que se mantendrá y la conformidad de ambos para su establecimiento.

3- Autorizaciones necesarias para la realización del servicio objeto de contratación, de acuerdo con la legalidad aplicable para la obtención y reproducción de informaciones publicadas en medios de comunicación (Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril). En concreto, deberán presentarse autorizaciones de los medios de comunicación cuyo seguimiento se considera obligatorio, así como de todos aquellos que las empresas licitadoras incluyan en su propuesta técnica.

En el supuesto de que el certificado se emita por una entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual, se solicitará además que se acredite su legitimación, mediante aportación de la copia de sus estatutos, la certificación acreditativa de su autorización administrativa y el contrato suscrito con el titular encomendándole la gestión de sus derechos.

4- A efectos de realizar cuantas notificaciones telemáticas resulten necesarias, de conformidad a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los licitadores obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos deberán aportar una Dirección Electrónica Habilitada (DEH) (Anexo I).

Sobre B: “Criterios cualitativos”.

Contendrá la documentación que aporte la entidad licitadora relativa a los criterios de selección establecidos en el apartado 10 A de este pliego. Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición, la cual deberá estar firmada por la entidad licitadora o persona que la represente.

Describirá con precisión los siguientes aspectos.

- LOTE 1. Medios escritos

-Relación de medios escritos no incluidos como mínimos en el pliego técnico de licitación en los que se realizará el seguimiento.

-Descripción del adelanto en la entrega del dossier de prensa respecto del tope horario fijado (08,00 horas).

- Horario de atención o no para incidencias y consultas en fines de semana y festivos.

-LOTE 2. Medios audiovisuales

- Detalle de la inclusión o no, en los envíos diarios, de entrevistas y/o tertulias en televisiones y emisoras de radio, tanto de alcance regional como nacional, en las que participen las y los miembros del Gobierno de Navarra o altos cargos. Estas

entrevistas y tertulias se entienden siempre referidas a otros programas de radio y televisión distintos a los informativos, que son obligatorios.

-Número de entregas diarias, mediante correo electrónico de los cortes obtenidos en medios audiovisuales objeto de seguimiento, por encima de las dos establecidas como obligatorias.

-Horario de atención o no para incidencias y consultas en fines de semana y festivos.

La documentación se aportará de conformidad al modelo establecido en el anexo III del presente pliego.

Sobre C: “Criterios cuantificables mediante fórmula”.

Contendrá la documentación que aporte la entidad licitadora relativa a los criterios de selección, establecidos en el apartado 10 B de este pliego.

La documentación se aportará de conformidad a los modelos establecidos en los anexos IV y V del presente pliego.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos a que dé lugar.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional de los pliegos reguladores de la contratación.

Las referencias hechas en el presente Pliego a sobres, se entenderán hechas a archivos en el caso de presentación telemática de las ofertas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. CRITERIOS CUALITATIVOS

Mejoras del contrato sin coste para la Dirección General de Comunicación: 40 puntos

A. Lote de prensa escrita.

A.1. Relación de medios de prensa no incluidos como mínimos en el pliego técnico hasta **un máximo de 10 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

- Medios de comunidades limítrofes a Navarra: 1 punto por cada medio.

- Medios de tirada nacional: 0,5 puntos cada medio.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-05-03 09:27:40
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **4c491dfb2e594d68**

A.2. Entrega del dossier de prensa con anterioridad a la hora exigida en el pliego de cláusulas técnicas (08,00 horas). **Hasta un máximo de 8 puntos**.

- 15 minutos antes (07,45 horas): 2 puntos.
- 30 minutos antes (07,30 horas): 5 puntos.
- 45 minutos o más (07:15 horas o antes): 8 puntos.

A.3. Horario de atención para consultas e incidencias. Se concederán **2 puntos** por mantener un horario de atención para incidencias y consultas en fines de semana y festivos.

B. Lote de medios audiovisuales.

B.1. Inclusión en los envíos diarios de la participación de las y los miembros del Gobierno de Navarra y altos cargos en otros programas audiovisuales diferentes a los informativos que son obligatorios (tertulias-magacines y entrevistas), programas estos de emisión regional y nacional*: **Hasta un máximo de 16 puntos**:

-Entrevistas en televisiones de emisión nacional: hasta 2 puntos.
-Tertulias y magacines en televisiones de emisión nacional: hasta 2 puntos.
-Entrevistas en emisoras de radio de emisión nacional: hasta 2 puntos.
-Tertulias y magacines en emisoras de radio de emisión nacional: hasta 2 puntos.
-Entrevistas en televisiones de emisión regional: hasta 2 puntos.
-Tertulias y magacines en televisiones de emisión regional: hasta 2 puntos
-Entrevistas en emisoras de radio de emisión regional: hasta 2 puntos.
-Tertulias y magacines en emisoras de radio de emisión regional: hasta 2 puntos.

* Se valorarán las propuestas que garanticen que todas las entrevistas y las tertulias se incorporarán a los envíos diarios. No se admitirá que estos contenidos estén únicamente en la plataforma de la empresa adjudicataria para su consulta por los usuarios.

B.2. Número de envíos de los contenidos audiovisuales ofertados por encima de los dos obligatorios establecidos (tras los informativos de mediodía y los vespertinos-nocturnos). **Hasta 2 puntos.**

- Se concederá un punto por cada envío extra.

B.3. Horario de atención para consultas e incidencias. Se concederán **2 puntos** por mantener un horario de atención para incidencias y consultas en fines de semana y festivos.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA: Hasta 60 puntos.

B.1.Oferta económica. Hasta un máximo de 45 puntos.

La oferta económica se valorará con la siguiente fórmula

$$\boldsymbol{Pi = Pmax\ x\ Bi\ x\ K}$$

Pi: puntuación que otorga la fórmula a la oferta i.
Pmax: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (45 puntos).
Bi: baja de la oferta i $\frac{\text{precio max. de licitación - precio ofertado}}{\text{precio máximo de licitación}}$
K: valor igual a 4

Si *Bi* es mayor que 0,25 la oferta se puntuará en todo caso con el máximo de puntos.

Se considerará oferta anormalmente baja aquella que suponga una baja mayor del 25% con respecto al precio máximo de licitación de cada uno de los apartados a y b. En dicho caso, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El precio incluye, en ambos casos, todas las tareas asociadas para la recopilación y entrega a los usuarios de los informes con el resultado del seguimiento de las noticias en los medios escritos y audiovisuales.

B.2 Experiencia acreditada de las y los trabajadores adscritos al contrato: un máximo de 5 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en el ámbito de trabajos de seguimiento de noticias:

- Por cada persona del equipo…0,03 puntos por año de experiencia.
- Fracción menor al año, por mes…0,03/12 puntos.

B.3 Criterios sociales: hasta **un máximo de 10 puntos.**

- **B.3.A.** Igualdad de género. Se otorgará la **puntuación máxima de 6 puntos**, a la licitadora que cuente, en el momento de la presentación de la oferta, con un mayor porcentaje de mujeres trabajadoras en el equipo encargado de la ejecución de este contrato. El resto de las licitadoras se valorarán según la siguiente fórmula:
 - P = (CCI/MOI) x 6

 P: puntuación obtenida.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-05-03 09:27:40
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **4c491dfb2e594d68**

CCI: porcentaje de mujeres en el equipo de seguimiento de noticias.
MOI: porcentaje más alto entre las propuestas presentadas.

- **B.3.B**. Discapacidad. Se otorgará 1 punto por cada persona integrada en el equipo con una discapacidad igual o superior al 33 %, con un **máximo de 4 puntos**.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Don Juan José Balerdi Usabiaga, Director del Servicio de Comunicación, y como suplente Doña Asunción Ruesta Cuesta, jefa de la Sección de Portal navarra.es

Vocales:

- Doña María Antonia Úriz Ayestarán, jefa de la Sección de Gabinete de Prensa del Servicio de Comunicación, y como suplente Doña Isabel Muñoz García, periodista del Gabinete de Prensa.

-Don David Chivite Pérez, periodista del Servicio de Comunicación, y como suplente Doña Jone Guindo González, jefa del Negociado de Secretaría del Servicio de Comunicación de la citada Dirección General.

- Don Fernando Hipólito Ojeda, interventor delegado de Hacienda en el Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y como suplente Doña Beatriz Barber Zugaldia, interventora delegada en el Departamento de Cultura, Deporte y Juventud.

- Secretaria: Doña Pilar Zapico Revuelta, técnico de administración pública rama jurídica del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales y como suplente Don José Ignacio Sola Jiménez, jefe de la Sección de Régimen Jurídico del mismo Departamento.

12. ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto interno a la apertura y análisis de la documentación incluida en el sobre n.º 1.

En caso de que la documentación acreditativa de la personalidad, capacidad, solvencia económica y financiera y técnica o profesional sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de cinco días.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-05-03 09:27:40
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **4c491dfb2e594d68**

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá, también en acto interno, a la calificación de las propuestas en su aspecto cualitativo (sobre n.º 2).

Si la Mesa considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

Una vez valorados los criterios cualitativos, la Mesa, en acto interno, procederá a la apertura y valoración de las ofertas cuantificables mediante fórmulas.

Una vez aplicados los criterios objetivos de valoración relativos al equipo de trabajo, en el mismo acto interno, se procederá a la lectura de las ofertas económicas presentadas y admitidas.

En el caso de empate entre dos o más ofertas se aplicará como criterio de desempate la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Para la acreditación de la condición de desempate se concederá un plazo de cinco días a los licitadores afectados.

Si de todas formas persistiera el empate, el mismo se dilucidará mediante sorteo.

La Mesa de Contratación redactará la propuesta de selección de la empresa al órgano de contratación.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

En el plazo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación notifique a la entidad que va a ser propuesta para la adjudicación en el presente contrato deberá presentar la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de quienes firmen la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el

Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

3. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las administraciones tributarias respecto de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo (Agencia Tributaria, Hacienda Tributaria de Navarra o haciendas forales), de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre actividades económicas/licencia fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

4. Documentación acreditativa de los elementos evaluables presentados correspondientes a los apartados B2 y B3 de la cláusula 10 (experiencia y criterios sociales).

En lo referente a la experiencia, podrán aportarse documentos tales como certificados de la Seguridad Social, certificados correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas o cualesquiera otros que acrediten dicha experiencia.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación solicitada, la Mesa de Contratación no realizará propuesta de selección a favor de la entidad licitadora que no cumpla con este requisito, realizándose dicha propuesta a favor de la siguiente entidad licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

14. SUSPENSIÓN DE LA EFICACIA DE LA ADJUDICACIÓN

La eficacia de la selección, que se motivará adecuadamente, quedará suspendida durante 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la selección.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por

el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la entidad contratista.

Igualmente la empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa de todo rango en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.

La entidad adjudicataria deberá hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, se deberá utilizar un lenguaje no sexista, y se empleará una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El órgano de contratación podrá tomar cuantas medidas considere pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple las obligaciones que resulten de aplicación en materia medioambiental, social o laboral, de conformidad a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16. ABONO DE LOS TRABAJOS

El precio del contrato se abonará previa presentación de la factura por los trabajos efectivamente realizados, y una vez obtenido el visto bueno del Servicio de Comunicación. El abono tendrá carácter mensual.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

17. RIESGO Y VENTURA

La prestación de los servicios derivados del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que sufran durante la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria no podrá reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del contrato, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión.

En todo caso, serán por cuenta de la entidad contratista:

1. Los gastos derivados de la formalización del contrato, en su caso.

2. Todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

3. Cualesquiera otros gastos derivados de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

- El personal que utilice la empresa adjudicataria para la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El citado personal depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.

- La empresa deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el servicio.

- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar con un nivel de experiencia y titulación similar al de la persona a la que sustituye, siendo en cualquier caso necesario la aprobación previa del órgano de contratación.

18. MODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATOS

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del Servicio de Comunicación.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y a los criterios cualitativos adjuntos, conforme a las instrucciones que por escrito le sean dadas por el personal encargado, y sometiéndose en todo momento la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la administración contratante.

El Servicio de Comunicación se reserva la facultad de exigir a la empresa la sustitución del personal que preste la asistencia cuando, a su juicio, esta no se realice con los niveles de calidad exigibles y establecidos en las prescripciones técnicas del presente pliego regulador.

Todo el personal que sea necesario para la realización de los trabajos que se contratan tendrá los títulos y experiencia profesional adecuados a su cometido. La empresa está obligada asimismo a aportar el equipo, medios auxiliares, local y personal que sean necesarios para la buena ejecución del contrato.

La empresa contratista deberá cumplir las obligaciones impuestas por el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización.

Asimismo, en cualquier tipo de documentación, anuncio, material divulgativo o informativo producido o emitido con ocasión de la ejecución del contrato, deberá hacerse constar que se trata de un servicio del Gobierno de Navarra, incluyendo el símbolo de este y la mención a Servicio de Comunicación como organismo contratante.

19. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar el secreto profesional en relación con cualquier información obtenida en la ejecución del contrato, así como a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo, suministrado o perteneciente al Gobierno de Navarra, para lo cual divulgarán entre su personal la obligación del deber de secreto estableciendo los protocolos que se requieran para su efectivo cumplimiento.

Cualesquiera archivos, bases, memorias y listados que se utilicen serán de titularidad del Servicio de Comunicación, no pudiendo ser utilizados por personas o para fines ajenos al trabajo contratado.

La empresa que resulte adjudicataria no podrá hacer uso de los documentos y resultados de los trabajos que realice, ni tan siquiera como referencia o base de futuros trabajos, salvo que obtengan autorización expresa y por escrito del Servicio de Comunicación. Requerirán igualmente consentimiento expreso y escrito para la transferencia de información que les haya sido facilitada a otras entidades públicas o privadas.

Será de aplicación, en esta materia, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como cualesquiera otras normas que las sustituyan o modifiquen.

La obligación de secreto y confidencialidad persiste una vez se haya finalizado o resuelto el contrato.

La entidad adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto o confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Gobierno de Navarra.

20. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Incumplimientos

20.1. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que asume en el presente contrato conllevará la imposición de penalidades, que serán acordadas por el órgano de contratación, a propuesta del servicio gestor del contrato y previa audiencia del contratista.
Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

20.2. Serán considerados incumplimientos del contrato, por causas imputables al adjudicatario:

1.- El incumplimiento reiterado del horario de entrega de los servicios en los tiempos señalados en el anexo III y en la oferta presentada por el adjudicatario.
2.- Los defectos reiterados en el contenido de los servicios contratados, tales como la omisión de noticias en el dossier de prensa, o en los envíos de contenido de servicios audiovisuales.
3.- El incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos con la propuesta técnica presentada y que hayan sido objeto de valoración por el Servicio de Comunicación.
4.- Incumplimiento del deber de entregar los servicios contratados en el pliego técnico, conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas particulares.
5.- Incumplimiento de las cláusulas sociales propuestas en el apartado 10 (punto B.3).
6.- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFCP.

20.3. Los incumplimientos se clasificarán de la forma siguiente:
A.- El incumplimiento reiterado del horario de entrega del dossier de prensa y de los servicios audiovisuales, según los tiempos señalados en el Anexo III del presente pliego y en su caso, en la oferta presentada por el adjudicatario:
- Tres retrasos al mes sobre la hora acordada tendrá la consideración de incumplimiento leve.
- Cinco retrasos al mes sobre la hora acordada tendrá la consideración de incumplimiento grave.
- Ocho retrasos al mes sobre la hora acordada tendrá la consideración de incumplimiento muy grave.
A estos efectos, se considerará retraso todo retardo de diez minutos sobre la hora prevista para la entrega de las prestaciones comprendidas en el contrato.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-05-03 09:27:40
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 4c491dfb2e594d68

B.- Los defectos reiterados en el contenido de los servicios contratados: omisión de noticias en el dossier de prensa o en los contenidos de servicios audiovisuales.
- Tres omisiones de noticias que el presente pliego obliga a incluir en los servicios tendrá la consideración de incumplimiento leve.
- Cinco omisiones de noticias que el presente pliego obliga a incluir en los servicios: tendrá la consideración de incumplimiento grave.
- Ocho omisiones de noticias que el presente pliego obliga a incluir en los servicios: tendrá la consideración de incumplimiento muy grave.

C.- El incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos con la propuesta técnica presentada y que hayan sido objeto de valoración por el Servicio de Comunicación tendrá la consideración de incumplimiento grave.

D.- El incumplimiento del deber de entregar los servicios contratados, conforme a lo previsto en el pliego de cláusulas particulares, tendrá la consideración de incumplimiento grave. Si el incumplimiento se reiterara en tres o más ocasiones a lo largo de un año natural, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave.

E.- El incumplimiento de las cláusulas sociales propuestas en el apartado 10 (punto B.3) tendrá la consideración de incumplimiento grave.

F.- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFCP, tendrá la consideración de incumplimiento muy grave.

Penalizaciones

20.4. Los incumplimientos antedichos serán penalizados de acuerdo con el siguiente régimen sancionador:
a) Incumplimientos leves, hasta el 1% del precio de adjudicación.
b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 LFCP.
El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.
El importe de las penalizaciones se deducirá mensualmente de las facturas presentadas.
20.5. La imposición de estas penalizaciones no excluye la eventual indemnización al Servicio de Comunicación por los daños y perjuicios ocasionados como

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-05-03 09:27:40
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 4c491dfb2e594d68

consecuencia de los incumplimientos culpables del contratista, que deberá determinarse de forma independiente.
20.6. Conforme con el artículo 160 LFCP, el contrato se resolverá en los siguientes casos:
a) Cuando las penalidades, aislada o conjuntamente, alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
b) Cuando se incumplan las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 LFCP.
c) Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista incumpliera con su deber de abonar el salario a los trabajadores adscritos al presente servicio o efectuara incumplimientos graves de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor.
d) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
e) El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.

21. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.

- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio del órgano de contratación para la ejecución del mismo

- La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.

- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando el Gobierno de Navarra exonerado de toda responsabilidad en esta materia.

- El mutuo acuerdo entre las partes.

- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, sólo podrán efectuarse modificaciones del mismo por razones de interés público, sin afectar a su contenido esencial, en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entre otros:

- Por la aparición en el mercado de nuevos medios escritos, audiovisuales o digitales, cuyos contenidos puedan resultar de interés para la Comunidad Foral y así lo determine el Servicio Gestor de Comunicación, gestor del Contrato.
- Cuando concurran circunstancias imprevisibles que no hubieran podido ser tenidas en cuenta al momento de formalización del contrato

23. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la consejera de Relaciones Ciudadanas e Institucionales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Con carácter potestativo y sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, se podrá interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, contra el presente pliego regulador, los actos de trámite o definitivos que supongan la exclusión de la licitación y los actos de adjudicación, en el plazo de 10 días, de conformidad a los motivos, condiciones y forma establecidos en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La reclamación deberá presentarse de forma telemática a través de la aplicación prevista al efecto en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. **CONTENIDO DEL SERVICIO**

Seguimiento de las informaciones sobre Navarra, sobre el Gobierno de Navarra o aquellas de interés para el Ejecutivo foral, publicadas en los medios de comunicación escritos y audiovisuales (radio y televisión), así como el desarrollo de una base de datos y archivo del seguimiento objeto del contrato.

A. Prensa escrita

1. Los medios objeto de seguimiento.

El adjudicatario elaborará un dossier de prensa con la recopilación diaria de todas las informaciones, noticias, reportajes, entrevistas, comentarios, artículos de opinión, editoriales, viñetas, y cualquier formato informativo sobre Navarra, sobre el Gobierno de Navarra en general, así como sobre la Presidencia del Ejecutivo y de los distintos departamentos que lo integran. Incluirá, al menos, los siguientes medios de comunicación y sus suplementos:

-Diario de Navarra (incluidas ediciones de Tudela y Estella)
-Diario de Noticias (incluidos los suplementos de Tierra Estella y Ribera)
-Gara
-El Diario Vasco
-Berria
-El Correo (edición Álava)
-El País (edición País Vasco)
-El Mundo (Edición País Vasco)
-ABC
-La Razón

El licitador podrá sumar otros medios distintos a los indicados como mínimos, tanto en diarios con edición en papel como digitales, y que sean bien de alcance nacional o de comunidades limítrofes a Navarra.

2. Características del dossier.

El dossier de prensa se elaborará estructurado y ordenado en las siguientes secciones:

1.- Portadas
2.- Noticias sobre Presidencia del Gobierno

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-05-03 09:27:40
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 4c491dfb2e594d68

3.- Noticias sobre Navarra, de interés para el Gobierno.

3.- Noticias sobre departamentos del Gobierno de Navarra

4.- Noticias sobre actividad del Parlamento, de interés para el Gobierno de Navarra.

5.- Editoriales, artículos de opinión, viñetas, cartas al director, etcétera.

En cada una de las secciones del dossier de prensa se reproducirán los titulares de las informaciones seleccionadas. Cada título llevará un link que remita directamente a la noticia.

El dossier de prensa deberá incluir todas las noticias aparecidas en los medios de comunicación sobre una misma actividad gubernamental o acontecimiento de tal manera que se pueda observar el tratamiento dado a una misma noticia por los diferentes medios.

La entrega, vía correo electrónico, será como hora límite las ocho de la mañana. Las entregas serán diarias de lunes a domingo, incluidos los festivos.

Las noticias presentarán la suficiente calidad como para ser impresas en cualquier momento. Las noticias del dossier de prensa se podrán consultar asimismo en la plataforma de la empresa adjudicataria.

B.- Medios audiovisuales:

1. Serán objeto de seguimiento obligatorio los informativos de los siguientes medios:

A. Radios: emisiones regionales y nacionales, si las tienen de, RNE, Cadena SER, COPE, Onda Cero, Radio Euskalerria Irratia, Radio Euskadi, Onda Vasca y es.Radio.

B. Televisiones

- Navarra: todas las televisiones con licencia o habilitación de TDT de ámbito autonómico.

- España: todas las televisiones con licencia de TDT y emisión nacional.

2. Contenido de las entregas.

Las entregas del seguimiento de medios audiovisuales deberán recoger todos los cortes de las informaciones sobre Navarra, el Gobierno de Navarra o de interés para este último que emitan los informativos de las cadenas de televisión y emisoras de radio objeto de seguimiento. Los envíos deberán contener únicamente los cortes de interés para el Gobierno de Navarra, prescindiendo del resto del programa.

Se facilitarán dos entregas diarias, mediante correos electrónicos, de lunes a domingo, incluidos festivos a las siguientes horas:

- 10 horas. Incluirá los informativos matinales de ese día y los vespertinos-nocturnos del día anterior.
- 16 horas. Incluirá los informativos del mediodía.

En el caso de que el licitador haya ofrecido el seguimiento de magacines, tertulias y entrevistas, los cortes correspondientes a estos programas se agregarán a los siguientes envíos: los programas matinales al envío de las 16 horas los programas vespertino-nocturnos al de las 10 horas.

El contenido de las entregas estará accesible a los usuarios en la plataforma de la empresa adjudicataria para que los usuarios puedan consultarlas y descargarlas.

C.- Base de datos

La empresa adjudicataria mantendrá en su plataforma un archivo que haga accesibles, durante el plazo de vigencia del contrato, las recopilaciones de información en los diferentes soportes especificados en el presente pliego.

La empresa adjudicataria ofrecerá un sistema de búsqueda de noticias que garantice de manera suficiente la localización de las informaciones en la base de datos.

D.- Aplicación online para la prestación del servicio

La recopilación de las informaciones se realizará en formato digital y empleando archivos fácilmente manipulables por el software de oficina "Windows", acoplándose a cualquier otra instrucción de orden informático que pudiera dictarse desde el Gobierno de Navarra. El Servicio se prestará a través de una aplicación online con claves personalizadas que serán suministradas al inicio del contrato y que permitirá el uso simultáneo de la herramienta por hasta 50 personas usuarias.

Se realizará una clasificación por los ítems habituales de fecha, medio, hora de inicio de la información y duración de la misma, protagonista, tema y resumen.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-05-03 09:27:40
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 4c491dfb2e594d68

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR

Don/Doña....., con DNI....., en representación de....., con CIF....., / en nombre propio (táchese lo que no proceda),

- Declara, bajo su responsabilidad, que el licitador:

1º) Reúne los requisitos de capacidad jurídica, de obrar y de representación establecidos en el artículo 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º) Conoce y acepta los pliegos reguladores de la contratación y no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3º) Reúne los requisitos de solvencia económica y financiera exigidos y su volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, en los tres últimos ejercicios disponibles, ha sido el siguiente:

AÑO	CUANTÍA
2016	 euros
2017	 euros
2018	 euros

4º) Que sus principales servicios efectuados durante los últimos tres años han sido los siguientes **(1):**

AÑO	SERVICIO	IMPORTE	FECHA	DESTINATARIO
2016			 /.... /..... a .../..../.....	

2017			 /.... /..... a .../..../.....	
2018			 /.... /..... a .../..../.....	

5º) Que no incluye en el sobre 1 (documentación general) los siguientes documentos, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

DOCUMENTO	Nº Y FECHA DEL EXPEDIENTE EN EL QUE FIGURA

6º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones tributarias.

7º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

8º) Reúne los requisitos legales exigidos para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

9º) En caso de resultar adjudicatario, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de éste sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta al órgano de contratación, con al menos 72 horas de antelación respecto de la sustitución prevista, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización del órgano de contratación para hacerla efectiva.

10º) Ningún miembro de su equipo técnico tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

11º) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

12º) Designa de forma expresa la siguiente información como confidencial.

DOCUMENTACIÓN	UBICACIÓN-SOBRE/ PÁGINA

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

13º) Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección:
Correo electrónico:.....
Teléfono fijo:
Teléfono móvil……..

Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública: y la siguiente DEH para notificaciones telemáticas…

14º) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Comunidad Foral de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias derivadas del procedimiento, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Todas las circunstancias establecidas en la presente declaración concurren en la fecha final de presentación de ofertas.
(Lugar, fecha y firma)

1.Junto a la presente declaración se incorporan Certificados acreditativos de la ejecución de los servicios realizados, en las condiciones exigidas en la Cláusula 8.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-05-03 09:27:40
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **4c491dfb2e594d68**

ANEXO II

Relación del personal que realizará el trabajo de seguimiento (Sobre n.º A)

	Nombre y apellidos	DNI	Pertenece a la estructura organizativa de la empresa licitadora (Sí/No)*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
…			

*En caso de que dicho personal no pertenezca a la estructura organizativa de la empresa licitadora, habrá de incluirse la siguiente declaración responsable:

Declaración responsable sobre la participación de profesionales en las labores de seguimiento

Empresa licitadora:	
Representante de la licitadora (nombre, apellidos y DNI)	
Trabajador o trabajadora (nombre, apellidos y DNI):	
Tipo de relación contractual que se mantendrá:	
En caso de que la licitadora resulte adjudicataria, esta persona integrará el equipo adscrito al contrato objeto de este concurso, y la relación contractual que mantendrán será la arriba señalada. Ambas partes firman la presente declaración y manifiestan su conformidad	
Fecha:	
Firma de la representación de la licitadora	Firma de la persona trabajadora

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-05-03 09:27:40
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: 4c491dfb2e594d68

ANEXO III

Modelo de proposición de mejoras de contrato (sobre nº B)

D./Dª ……., titular del DNI nº ……., con domicilio en ……., C.P. ……, localidad, teléfono ……., telefax ……, en nombre propio o en representación de ……., DNI/CIF, con domicilio en ……, C.P. ……, localidad, teléfono ……., telefax …… enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de asistencia para la prestación del servicio de seguimiento de noticias sobre Navarra y el Gobierno de Navarra o de interés para este último en medios de comunicación escritos y audiovisuales.

DECLARO:

- Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) a:

LOTE 1.

1.A. Incluir en el seguimiento los siguientes periódicos además de los obligatorios:

- Periódicos de comunidades limítrofes.
- Periódicos de alcance nacional.

Se especificará cuáles son en edición de papel y/o en edición online.

1. B. Entregar a las …… horas el dossier de prensa, con un adelanto de …. minutos sobre la hora exigida en el pliego (08,00 horas).

1. C. Disponer del siguiente horario de atención para consultas e incidencias en fines de semana y festivos sin coste adicional:

De ….. horas a…… horas.

LOTE 2

2.A. Incluir en los envíos diarios la participación de las y los miembros del Gobierno de Navarra o de altos cargos en otros programas audiovisuales diferentes a los informativos que son obligatorios.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-05-03 09:27:40
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **4c491dfb2e594d68**

-Entrevistas en televisiones de emisión nacional: si/no
-Tertulias y magacines en televisiones de emisión nacional: si/no
-Entrevistas en emisoras de radio de emisión nacional: si/no
-Tertulias y magacines en emisoras de radio de emisión nacional: si/no
-Entrevistas en televisiones de emisión regional: si/no
-Tertulias y magacines en televisiones de emisión regional: si/no
-Entrevistas en emisoras de radio de emisión regional: si/no
-Tertulias y magacines en emisoras de radio de emisión regional: si/no

2.B. Número de envíos de los contenidos audiovisuales ofertados por encima de las dos obligatorios establecidos: …. envíos.

3.C. Disponer del siguiente horario de atención para consultas e incidencias en fines de semana y festivos sin coste adicional:

De ….. horas a…… horas.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

Características del equipo de seguimiento cuantificables mediante fórmula (Sobre n.º C)

	Nombre y apellidos	DNI	Cláusula 10B2. Experiencia en el ámbito del seguimiento de medios (años y meses)	Cláusula 10B3A. Relación de las mujeres adscritas al equipo que presta el servicio al Gobierno de Navarra	Cláusula 10B3B. Discapacidad igual o superior al 33 % (en caso afirmativo, marcar con una X)
1					
2					
3					
4					
5					
6…					

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-05-03 09:27:40
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **4c491dfb2e594d68**

ANEXO V

Proposición económica (Sobre n.º C)

D./Dª ……., titular del DNI nº …….., con domicilio en …….., C.P. ……., localidad, teléfono ……., telefax ……, en nombre propio o en representación de ……., DNI/CIF, con domicilio en ……, C.P. ……, localidad, teléfono ……., telefax …… enterado del procedimiento tramitado para adjudicar la gestión los trabajos de seguimiento de noticias sobre Navarra y el Gobierno de Navarra, así como aquellas que sean de interés para este último durante 2019

DECLARO:

- Que conozco y acepto el pliego de cláusulas administrativas particulares, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado.

- Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

- a) Precio por el lote 1, relativo al seguimiento de medios escritos: ….. euros/mes IVA excluido (…. euros/mes IVA incluido).
- b) Precio por el lote 2, relativo al seguimiento de medios audiovisuales: ….. euros/mes IVA excluido (…. euros/mes IVA incluido).

(Lugar, fecha y firma)

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-05-03 09:27:40
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **4c491dfb2e594d68**

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2019-05-03 09:27:40

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **4c491dfb2e594d68**